



**VISTO:**

La Ordenanza N° 4053, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate en fecha 6 de Julio de 2012, promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal por Decreto N° 431/12 de fecha 11 de Julio de 2012, y su modificatoria 4230 de fecha 5 de Diciembre de 2013, promulgada ésta última por el Decreto N° 967/13 de fecha 15 de Diciembre de 2013; y el Decreto N° 1158/2023; y-

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a constituir una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 308, siguientes y concordantes de la Ley N 19.550, que se denominará "COSTANERA DE ZÁRATE SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ESTATAL"; y tendrá por objeto planificar, proyectar y ejecutar por sí o por terceros el desarrollo integral de la ribera, la playa y sus adyacencias en las costas del Río Paraná de las Palmas correspondiente al Municipio de Zárate mediante un plan de desarrollo Urbano de la ribera y puerto de Zárate;

Que el Capital inicial de la Sociedad es de \$ 100.000.-, representado por 5.100 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A", cuya titularidad pertenece a la Municipalidad; por 2.900 acciones ordinarias Clase "B", cuya titularidad pertenece a la Municipalidad; y por 2.000 acciones ordinarias Clase "C";

Que la Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, el cual estará conformado por cuatro (4) Directores, quienes durarán en el cargo por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos sin limitación, correspondiendo a los accionistas de la Clase "A", el derecho a elegir dos (2) Directores, a los accionistas de la Clase "B" y "C" el derecho a elegir un (1) Director por cada clase;

Que la fiscalización de la Sociedad será ejercida por una Comisión Fiscalizadora compuesta de tres (3) Síndicos Titulares y tres (3) Síndicos Suplentes, que durarán un (1) ejercicio en su cargo y podrán ser reelegidos sin limitación, correspondiendo la elección de dos titulares y dos suplentes al Departamento Ejecutivo y un titular y un suplente a los accionistas de las clases B y C;

Que siendo la Municipalidad de Zárate titular de las acciones de la "Clase A" y "Clase B", le corresponde el derecho a designar a 2 Directores titulares, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente ejerciendo los derechos societarios que emanan de la titularidad de las Acciones "Clase A", y 1 Director Titular, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente ejerciendo los derechos societarios que emanan de la titularidad de las Acciones "Clase B", estimándose prudente en esta etapa ejercer ese derecho sólo en lo que respecta a las acciones de la "Clase A" reservar las designaciones correspondientes a la "Clase B", para cuando circunstancias de oportunidad, mérito y conveniencia así lo aconsejen;

///-

*Intendencia Municipal  
de Zárate*

///2.-

Que la designación para desempeñar los cargos de Director o Síndico de la Sociedad, en representación de las acciones de las Clases "A" y "B" depende de la decisión política del Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo dichos funcionarios ser removidos en cualquier tiempo, y sin necesidad de causa fundada, por exclusiva voluntad de la autoridad que los designara;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

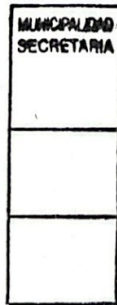
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º**- Déjase sin efecto la designación del señor GUELVENZÚ JULIÁN, D.NI. N° 23.363.348. como Director representando a las Acciones Clase "A", propiedad de la Municipalidad de Zárate, y que representan el 51% de las acciones de la empresa COSTANERA ZÁRATE S.A.P.E.M. a partir del día 15/01/2024.-

**ARTÍCULO 2º**- Designase al Señor GALLEGOS MARIANO, D.NI. N° 22.007.275 como Director representando a las Acciones Clase "A", propiedad de la Municipalidad de Zárate, y que representan el 51% de las acciones de la empresa COSTANERA ZÁRATE S.A.P.E.M., a partir del día 15/01/2024, y por el término de UN (1) ejercicio.-

**ARTÍCULO 3º**- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, Dn. IGNACIO JERÓNIMO SUÁREZ OGALLAR.-

**ARTÍCULO 4º**.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.-



  
Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Zárate



  
MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: ..... 24 .....